



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **685-2024** presentada el veintidós de los corrientes por el ciudadano [REDACTED] en la que requiere: *“Solicito copia de la compraventa impresa certificada y de manera digital, préstamo [REDACTED]”*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la titularidad del crédito, la identidad del peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Atención al Cliente de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Asistente de dicha Área envió correo electrónico expresando que *““La Compraventa original ya se le entregó al dueño en [REDACTED].””*
- IV) Que conforme a lo expresado en el romano III) no es posible entregar al solicitante una copia certificada, ya que para ello se necesita contar con el documento original para su confrontación. Por otra parte, la institución no se queda con copias de las Compraventas que se entregan a los clientes.

Se sugiere al Sr. [REDACTED] solicitar una Certificación Literal en el CNR o un Testimonio de la Escritura Matriz a la Sección del Notariado de la Corte Suprema de Justicia.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 62, 71 y 73 LAIP y Arts. 56 lit. c) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Confírmese la inexistencia de la información solicitada el ciudadano [REDACTED] [REDACTED] conforme a lo expresado por el Asistente del Área de Atención al Cliente.

- b) Envíese al peticionante la presente resolución junto al correo electrónico mencionado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información